

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA LOBOS E.I.R.L.

"TUCAPEL" (CURANILAHUE-BIOBIO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0584-3-2016

En Santiago, a **23 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA JUAN LOBOS E.I.R.L.**, RUT. 52.004.807-3, representada legalmente por **JUAN LOBOS SOLAR**, contratista, cédula de identidad N°6.582.708-5, ambos con domicilio en Cochrane N°635, oficina 508 B, Concepción, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de enero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**TUCAPEL**", en la comuna de **CURANILAHUE**, Región de **BIOBIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$ **622.274.305.- (seiscientos veintidós millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos cinco pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de enero de 2016** y el **02 de julio de 2016**.

Con fecha **06 de mayo de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de \$ **3.211.572.- (dos millones doscientos once mil quinientos setenta y dos pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **03 de julio de 2016** y el **28 de julio de 2016**

Posteriormente, con fecha **05 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto presentado por el contratista. Se pactó allí disminuir del valor total del contrato la suma de \$ **11.688.547.- (once millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos).**-IVA incluido, correspondiente a la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se eliminaron, además se pactó que los nuevos trabajos encomendados debían ejecutarse entre el **29 de julio de 2016** y el **22 de agosto de 2016**

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, y en atención al cambio de ubicación del tablero eléctrico y el cambio de ubicación monomando en salas de mudas, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **23 de agosto de 2016** y el **26 de agosto de 2016**.

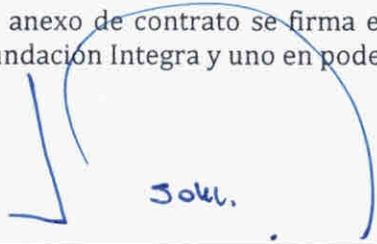
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de febrero de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de agosto de 2016**.

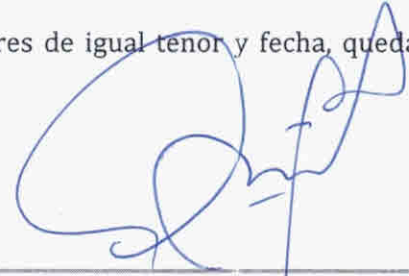


TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



Solar.



**JUAN HERNÁN LOBOS SOLAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LOBOS E.I.R.L**

**ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA**

